



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

R.A. 128-2023-MPSR-J/A  
20/04/2023



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 20 de abril de 2023

### VISTO:

El Oficio N° 004-2023-P-C.S.S.A emitido por el Presidente del Class Santa Adriana; Informe N° 091-2023-MPSR-J/GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Providencia N° 83-2023-MPSRJ-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29124, Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece: (...) *Las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS son órganos de co-gestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil (...), señalando en su artículo 5° que: La Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS (...);* concordante con el artículo 16°, literal b) del Decreto Supremo N° 017-2008-SA;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, establece en su artículo 41° que: *El Consejo Directivo es el órgano responsable de dirigir y orientar el funcionamiento técnico y administrativo de la CLAS para el cumplimiento de sus fines e implementa los acuerdos de la Asamblea General. El Consejo Directivo es elegido entre los miembros de la Asamblea General. El plazo de ejercicio de los cargos en el Consejo Directivo es dos (2) años, no existiendo reelección inmediata de ninguno de los cargos;*

Que, a través del Expediente Administrativo con RUT N° 00007307-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N° 004-2023-P-C.S.S.A, emitido por el Presidente del Class Santa Adriana de la Red de Salud San Román, quien pone en manifiesto que los miembros que conforman el Consejo Directivo del CLASS SANTA ADRIANA de Juliaca, culminaran sus funciones en abril del presente año 2023, solicitando se designe un representante del Gobierno Local, ante la Asamblea General Local de Administración de Salud – CLAS SANTA ADRIANA – Juliaca;

Que, en atención al pedido efectuado por el Presidente del Class Santa Adriana de la Red de Salud San Román, el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 091-2023-MPSR-J/GDS, remite la propuesta del representante de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, ante la Asamblea General de la Asociación COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS SANTA ADRIANA del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román. En tanto, con Providencia N° 83-2023-MPSRJ-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la procedencia de emitir el acto resolutorio de designación del representante de la entidad municipal provincial ante la Administración de Salud Clas Santa Adriana;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora **JUSTA VALERIA ARAPA MAMANI**, con D.N.I. N° 47704286, como representante de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, ante la Asamblea General de la Asociación **COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS SANTA ADRIANA** del Distrito de Juliaca, Provincia de San



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

SAN ROMÁN



1926 - 2026

R.A. 128-2023-MPSR-J/A  
20/04/2023

Román, teniendo como periodo de vigencia de **DOS (02) AÑOS**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MPSR-J/A de fecha 24 de marzo de 2021, y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la notificación de la presente Resolución a la servidora designada, y haga de conocimiento a la Asamblea General CLAS SANTA ADRIANA, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE



C.c.  
- A  
- GM  
- GDS  
Archivo GSG-MPSR-J

